

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: OFICINA ANTICORRUPCION  
Formulario: 1245 v400 - DECLARACION JURADA  
PATRIMONIAL INTEGRAL  
CUIT: 20-07807820-1  
Impuesto: 370 - F.1245 DDJJ PATRIMONIAL INT.  
Concepto: 981 - DDJJ INFORMATIVA  
Subconcepto: 981 - DDJJ INFORMATIVA  
Período: 2018  
Nro. verificador: 125834  
Cantidad de registros: 36

APELLIDO Y NOMBRE: GIOJA JOSE LUIS

Fecha de Presentación: 2019-08-08 Hora: 17:02:49

Nro. de Transacción: 679016806

Código de Control: 7VqcWt

Usuario autenticado por: AFIP (ClaveFiscal)

Declaro bajo juramento que los bienes, créditos, deudas y actividades desarrolladas precedentes son fehacientes y actualizados, tanto en el país como en el extranjero y que no cuento con otros ingresos que los manifestados. He confeccionado el formulario digital en carácter de Declaración Jurada, utilizando el servicio denominado "Mis Aplicaciones Web" aprobado por la Administración Federal de Ingresos Públicos, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto 1.397/79 texto sustituido por el artículo 1 de su similar N° 658/02.

Art.268 (3)- Código Penal:- Será reprimido con prisión de quince días a dos años e inhabilitación especial perpetua al que, en razón de su cargo, estuviere obligado por ley a presentar una Declaración Jurada Patrimonial y omitiere hacerlo. El delito se configurará cuando mediando notificación fehaciente de la intimación respectiva, el sujeto obligado no hubiera dado cumplimiento a los deberes aludidos dentro de los plazos que fije la ley cuya aplicación corresponda. En la misma pena incurrirá el que maliciosamente falseare u omitiera insertar los datos que las referidas declaraciones juradas deban contener de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

DECLARACIÓN SOBRE INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Ley N° 25188, modificada por el Decreto N° 862/2001

ARTÍCULO 13. Es incompatible con el ejercicio de la función pública:

a) Dirigir, administrar, representar, patrocinar, asesorar, o, de cualquier otra forma, prestar servicios a quien gestione o tenga una concesión o sea proveedor del Estado, o realice actividades reguladas por éste, siempre que el cargo público desempeñado tenga competencia funcional directa, respecto de la contratación, obtención, gestión o control de tales concesiones, beneficios o actividades;

b) Ser proveedor por sí o por terceros de todo organismo del Estado en donde desempeñe sus funciones.

ARTÍCULO 14. Aquellos funcionarios que hayan tenido intervención decisoria en la planificación, desarrollo y concreción de privatizaciones o concesiones de empresas o servicios públicos, tendrán vedada su actuación en los entes o comisiones reguladoras de esas empresas o servicios, durante TRES (3) años inmediatamente posteriores a la última adjudicación en la que hayan participado.

ARTÍCULO 15. En el caso de que al momento de su designación el funcionario se encuentre alcanzado por alguna de las incompatibilidades previstas en el Artículo 13, deberá:

a) Renunciar a tales actividades como condición previa para asumir el cargo.

b) Abstenerse de tomar intervención, durante su gestión, en cuestiones particularmente relacionadas con las personas o asuntos a los cuales estuvo vinculado en los últimos TRES (3) años o tenga participación societaria.

ARTÍCULO 16. Estas incompatibilidades se aplicarán sin perjuicio de las que están determinadas en el régimen específico de cada función.

... públicas y el anexo reservado deberán ser  
... en el artículo 2° de la presente ley ante la  
... Justicia y Derechos Humanos en el caso del Poder  
... comprendidas en el artículo 3° de la presente, y en  
... poderes Legislativo y Judicial, respectivamente, que  
... Hasta tanto no se designe la mencionada dependencia,  
... directamente ante la Oficina Anticorrupción.

sobre cerrado conteniendo el Anexo Reservado  
e los términos de lo normado por al Resolución M.J. y

declarada a través del Formulario 1245, será visible  
deb de la Oficina Anticorrupción, conforme el modelo  
de la Resolución M.J. y D.H. Nro. 1695/13.

clarante.....  
*Luis Gioja*

d receptora

a recibido el Acuse de Recibo Formulario 1245 y un  
anexo Reservado, perteneciente al declarante cuyos

*Maria Fernanda Mongiardino*

responsable.....  
Dra. MARIA FERNANDA MONGIARDINO  
JEFA DPTO. LEGAL  
DIR. GRAL. COORD. ADMINISTRATIVA H.C.D.N.

ted declaró integrantes del grupo familiar deberá  
EXO RESERVADO - CÓNYUGE, CONVIVIENTE  
EMANCIPADOS" que puede descargar desde el  
gob.ar/genericos/formularios/archivos/F1246.pdf



02d0e7166bc2d6421ee1f1e336.b64]

integridad (algoritmo MD5)  
e7166bc2d6421ee1f1e336]

tibo como comprobante de presentación